



Resolución Jefatural

Nº 125-2025-PCM/OGA

Lima, 02 de junio de 2025.

VISTO, el Memorando Nº D002683-2025-PCM-OA del 02 de junio de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de mayo de 2025, la Presidencia del Consejo de Ministros y la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. suscribieron el Contrato Nº 017-2025-PCM/OGA, efectuado para la contratación de pólizas de seguros para la cobertura de bienes patrimoniales e intereses de la Presidencia del Consejo de Ministros, por un monto ascendente a S/ 371 120.59 (Trescientos setenta y un mil ciento veinte con 59/100 soles), y un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario;

Que, mediante Informe Nº D000332-2025-PCM-OA-CP del 28 de mayo de 2025, emitido por el Coordinador de Control Patrimonial, se informan los siguientes aspectos: *i) la solicitud de inclusión corresponde a los vehículos incorporados al margesí de la PCM, en virtud a la Resolución Jefatural Nº 2084-2024-RE y Resolución Jefatural Nº 0055-2025-RE, ii) el requerimiento de inclusión a la póliza vehicular (VH) Nº 220027459 que forma parte del Contrato Nº 017-2025-PCM/OGA resulta factible, puesto que tiene como objeto garantizar la compensación económica en caso de producirse daño o pérdida de los vehículos asegurados, y iii) el costo de la prestación adicional sobre el Contrato Nº 017-2025-PCM/OGA, asciende a la suma de S/ 26 025.35, que representa el 7.013 % del mismo;*

Que, la Oficina de Abastecimiento mediante documento del visto, que recoge el Informe Nº D000006-2025-PCM-OA-MRD emitido por la especialista legal, concluye señalando que resulta procedente ejecutar las prestaciones adicionales al Contrato Nº 017-2025-PCM/OGA, a partir del 04 de junio de 2025 hasta el 23 de mayo de 2026, por la suma ascendente a S/ 26 025.35 (Veintiséis mil veinticinco con 35/100 soles), que representa el 7.013% del monto del contrato original, el cual se encuentra dentro del límite establecido en la normativa sobre contratación pública, contándose con los recursos presupuestales otorgados mediante Memorando Nº D0000351-2025-PCM-OP del 29 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Presupuesto, según Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000001153;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, señala que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato, y de similar manera, puede reducir prestaciones de bienes, servicios u obras hasta el mismo porcentaje;



Firmado digitalmente por ALMEYDA
CAMPOS Cecilia Carolina FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 02.06.2025 16:35:41 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ
NESTARES Jose Rodolfo FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 02.06.2025 16:46:30 -05:00

Que, los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala la misma potestad de la Entidad para disponer la ejecución de prestaciones adicionales y reducir prestaciones bajo los mismos supuestos;

En atención a las facultades conferidas en el literal k) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 371-2024-PCM, se delegó en el Jefe de la Oficina General de Administración, la facultad de autorizar la ejecución de prestaciones adicionales de bienes y servicios, así como la reducción de prestaciones, hasta por el máximo permitido por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, la prestación adicional al Contrato N° 017-2025-PCM/OGA, efectuado para la contratación de pólizas de seguros para la cobertura de bienes patrimoniales e intereses de la Presidencia del Consejo de Ministros, suscrito con la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., por la suma de S/ 26 025.35 (Veintiséis mil veinticinco con 35/100 soles) incluidos los impuestos de Ley, equivalente al 7.013% del monto del contrato original, la misma que se hará efectiva desde el 04 de junio de 2025 hasta el 23 de mayo de 2026.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Abastecimiento a efectos de que realice las acciones conducentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, a la Secretaría General, la emisión de la presente Resolución Jefatural, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 371-2024-PCM.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Documento firmado digitalmente
ROCIO ESPINO GOYCOCHEA
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por ALMEYDA
CAMPOS Cecilia Carolina FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.06.2025 16:35:48 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ
NESTARES Jose Rodolfo FAU
2016899926 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.06.2025 16:46:39 -05:00